

RESOLUCIÓN No. 3767 (15 de octubre de 2021)

Por medio de la cual se **RECHAZA** una inscripción como aspirante a la Representación de los Profesores Escalafonados por las Sedes Seccionales, ante el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 de 2005, 034 y 035 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Rectoral No. 3552 del 24 de septiembre de 2021, se convocó la elección del Representante de los Profesores Escalafonados por las Sedes Seccionales, ante el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2 del Acuerdo No. 034 de 2020, el cual modificó el artículo 3 del Acuerdo No. 022 de 2018, el cual, a su vez, había modificado el Acuerdo No. 066 de 2005

Que en cumplimiento de lo establecido en literal c) del artículo 41 del Estatuto General, así como lo contemplado en el artículo 8 de la Resolución No. 3552 del 24 de septiembre de 2021, el Presidente del Comité Electoral, verificó el cumplimiento de requisitos por parte del aspirante, Profesor NELSON EDUARDO CASTILLO AYALA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.368.503, teniendo en cuenta la información aportada por la Vicerrectoría Académica, donde se establece que efectivamente el docente es de tiempo completo, nombrado mediante Resolución No. 2456 del 22 de agosto de 2002, y actualmente ostenta la categoría de Asistente.

Que aparte de los requisitos contemplados en la convocatoria, es necesario verificar los requisitos Estatutarios (artículo 25 del Acuerdo No. 066 de 2005), norma superior de la Universidad, que contempla que los representantes profesoriales ante el Honorable Consejo Académico, deben cumplir las mismas calidades de su similar ante el Consejo Superior, es decir, "*profesor escalafonado en la categoría, al menos, de asociado*".

Que, en virtud de lo anterior y en concordancia con las normas propias de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, la cuales están revestidas de legalidad, y tienen que armonizarse para su cumplimiento, se recomienda al señor Rector, expedir el correspondiente acto administrativo, rechazando la inscripción del Profesor Nelson Eduardo Castillo Ayala, quien no cumple con los requisitos propios para representar a su estamento por las Sedes Seccionales ante el Consejo Académico.

Que es función del Rector expedir mediante Resoluciones los Actos Administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR la inscripción del Profesor **NELSON EDUARDO CASTILLO AYALA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.368.503, como aspirante a la representación de los Profesores Escalafonados por las Sedes Seccionales, ante el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido de la presente Resolución al Profesor Nelson Eduardo Castillo Ayala, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por el mismo en el formato de inscripción.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución se podrán formular reclamaciones dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la notificación.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los 15 días del mes de octubre de 2021.



OSCAR HERNÁN RAMÍREZ
Rector

Revisó:  SILVESTRE BARRERA SÁNCHEZ. COMITÉ ELECTORAL.
Proyectó: HENRY SALAMANCA, Secretaría General.